

»Evaluación Docente

MANUAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE ASCENSO 2019

Educación Básica



www.minedu.gob.pe/evaluaciondocente

mejor
educación
mejores
peruanos



PERÚ

Ministerio
de Educación

EL PERÚ PRIMERO

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

SIGLAS

Capítulo 1: El concurso

1.1. Objetivos.....	5
1.2. Requisitos de los postulantes.....	5
1.3. Etapa Nacional.....	6
1.4. Etapa Descentralizada.....	7
1.5. Resultados.....	8
1.6. Asignación de vacantes.....	8

Capítulo 2: El rol del Comité de Evaluación en la Etapa Descentralizada

2.1 Conformación.....	9
2.2 Funciones.....	9
2.3 Verificación del cumplimiento de los requisitos.....	10
2.4 Resultados y reclamos.....	12

Capítulo 3: El aplicativo del Comité de Evaluación

3.1 Ingreso al Aplicativo.....	13
3.2 Registro de la evaluación.....	14
3.3 Emisión de Actas.....	18

Anexo I: Formato de Declaración Jurada.....22

Anexo II: Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional.....23

PRESENTACIÓN

Estimado integrante del Comité de Evaluación:

Desde 2016, el Ministerio de Educación brinda oportunidades anuales de promoción en la Carrera Pública Magisterial. Este año, usted ha sido designado para seleccionar a los mejores candidatos que ascenderán en dicha carrera.

Esta es una labor de gran responsabilidad que impactará en el desarrollo profesional de miles de docentes y ayudará a fortalecer una carrera meritocrática para ellos; y por consiguiente, contribuirá a la mejora de la calidad educativa de nuestro país.

Por ello, le pedimos leer atentamente el presente manual que ha sido elaborado para ayudarle a realizar con éxito las tareas encomendadas como integrante del Comité de Evaluación.

Queremos expresarle nuestro reconocimiento y agradecimiento por asumir esta importante labor con seriedad, transparencia y honestidad.

Cordialmente,

Dirección de Evaluación Docente
Ministerio de Educación

SIGLAS

BICAD	Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
CPM	Carrera Pública Magisterial
DIED	Dirección de Evaluación Docente
DRE	Dirección Regional de Educación
IE	Institución Educativa
II.EE.	Instituciones Educativas
IPRESS	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
LRM	Ley de Reforma Magisterial
Minedu	Ministerio de Educación
PUN	Prueba Única Nacional
RNSSC	Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local

Capítulo 1: El concurso

El Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial de 2019 se desarrolla en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 115-2019-MINEDU.

Está dirigido a los profesores de Educación Básica que se encuentran en la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta o sexta escala de la CPM de la LRM.

Se desarrolla en dos etapas: la **Etapa Nacional** a cargo del Minedu; y la **Etapa Descentralizada**, en la que usted, como integrante del Comité de Evaluación, tendrá un rol fundamental.

1.1. Objetivos

Este concurso busca:

- Promover el reconocimiento social y profesional de los docentes, basándose en la calidad de su desempeño, la idoneidad profesional, la formación y los méritos.
- Otorgar una mejora remunerativa conforme a ley, que promueva el buen desempeño y la superación profesional de los docentes.
- Identificar las competencias profesionales de los profesores que requieren ser desarrolladas a través del Programa de Formación en Servicio.

1.2. Requisitos de los postulantes

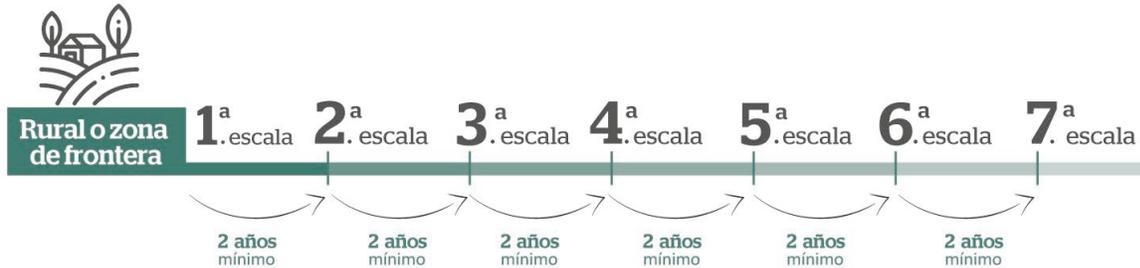
Para participar en el concurso, el docente debe:

- Pertenecer a la CPM y estar ubicado en la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta o sexta escala magisterial. El Minedu verifica el cumplimiento de este requisito a través del Nexus.
- Contar, a la fecha de inicio de la etapa de acreditación de requisitos, con el tiempo mínimo de servicio oficial en la escala magisterial de la CPM a la que pertenece.

Para el caso de los docentes que laboran en instituciones educativas ubicadas en áreas urbanas es de acuerdo a la información que se muestra a continuación.



Para el caso de los docentes que laboran en instituciones educativas ubicadas en áreas calificadas como rurales o zonas de frontera, se reduce en un año el tiempo mínimo de servicio oficial para postular a la cuarta, quinta, sexta y séptima escala magisterial como se muestra en el siguiente gráfico.



Para tener derecho a este beneficio, además de encontrarse prestando servicios en las referidas áreas al momento del concurso, debe acreditar haber trabajado en las mismas, los tres (3) años anteriores de manera continua.

- c) Contar con idoneidad ética. Se acredita ante el Comité de Evaluación con la declaración jurada debidamente firmada en original, según formato del Anexo I de la Norma Técnica que regula el concurso, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 115-2019-MINEDU. Se debe cumplir con este requisito desde la fecha de término de la etapa de inscripción de postulantes hasta la emisión del acto resolutorio de ascenso de escala magisterial.

La presentación de los documentos que acrediten los requisitos solo se realizan en la fecha prevista en el cronograma.

SOBRE EL TIEMPO MÍNIMO DE SERVICIO OFICIAL EN LA CPM

- Para contabilizar los años de permanencia en la escala magisterial **no se consideran los periodos de licencia sin goce de remuneraciones, suspensión ni separación temporal por medida disciplinaria.**
- Se acredita con el Informe Escalafonario que se expide a través del **Sistema de Escalafón Magisterial.**

1.3. Etapa Nacional

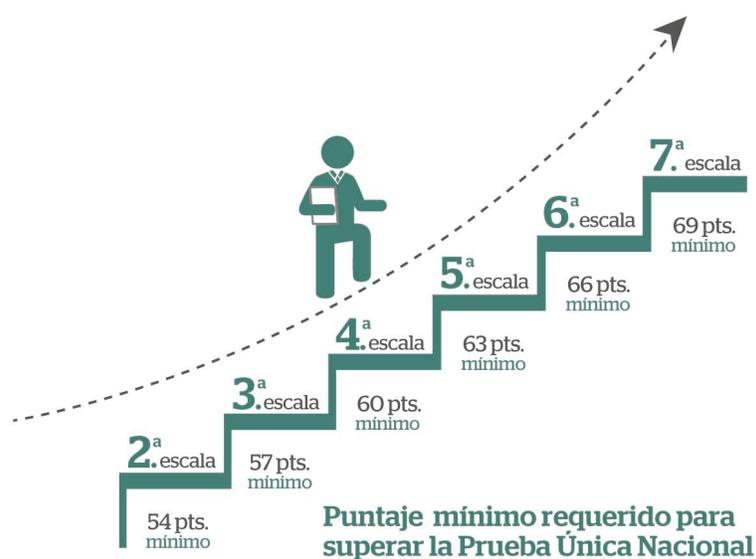
En esta etapa el Minedu aplica la PUN a los postulantes inscritos en el concurso. Esta prueba evalúa lo siguiente:

- **La comprensión del desarrollo de procesos formativos y pedagógicos** desde los enfoques y principios señalados en los documentos curriculares vigentes y en las teorías contemporáneas de desarrollo y educación.
- **Los conocimientos de la didáctica específica de la especialidad** que son necesarios para conducir procesos de aprendizaje siguiendo la secuencia típica de desarrollo de las capacidades, tomando

en cuenta las nociones involucradas, atendiendo de manera pertinente las dificultades de los estudiantes y asumiendo estrategias eficaces frente a errores típicos en la construcción de los aprendizajes.

- **El conocimiento solvente de la disciplina o especialidad que se enseña;** así como el uso de dicho conocimiento para dar soluciones a situaciones problemáticas propias del contexto educativo.

La PUN consta de un total de sesenta (60) preguntas. Cada pregunta correctamente respondida otorga al postulante un punto y medio (1,5) de forma que el puntaje máximo es de noventa (90) puntos. Para superar esta prueba el docente debe obtener una cantidad igual o mayor al puntaje mínimo que corresponde a la escala magisterial que postula, como se detalla en el gráfico que se muestra a continuación.



1.4. Etapa Descentralizada

En esta etapa participan los docentes que superan la Etapa Nacional y que cumplen con el tiempo mínimo de servicio oficial en la escala a la que pertenecen.

Esta etapa está a cargo de los integrantes del Comité de Evaluación, quienes deben:

- Verificar el cumplimiento de requisitos
- Aplicar el instrumento de **Valoración de la Trayectoria Profesional**. El puntaje total máximo para este instrumento es cincuenta (50) puntos y considera la valoración de tres aspectos:
 - Formación Académica y Profesional
 - Méritos
 - Experiencia Profesional
- Verificar la declaración jurada que presenta el docente para acreditar que cuenta con idoneidad ética.

- De ser el caso, verificar el derecho de recibir la bonificación para personas que presentan discapacidad.

1.5. Resultados

Los **resultados finales de la Etapa Nacional** son publicados por el Minedu, luego de una publicación preliminar y una etapa de presentación y resolución de reclamos.

Los **resultados finales de la Etapa Descentralizada** son publicados de acuerdo al cronograma establecido, luego de una publicación preliminar y una etapa de presentación y resolución de reclamos que deben ser resueltos por el Comité de Evaluación.

Para **determinar el puntaje final del concurso** se establece primero un **puntaje total**, que es la suma de los puntajes obtenidos en la Etapa Nacional y la Etapa Descentralizada.



Asimismo, al puntaje total se le añade la bonificación por discapacidad, solo en los casos que el derecho a este beneficio haya sido acreditado.



Los resultados finales del concurso son publicados en la fecha establecida en el cronograma. Todos los postulantes pueden acceder a sus resultados individuales haciendo uso de su **usuario y contraseña** en el Aplicativo de consulta individual. Cabe señalar que los postulantes acceden no solo a los puntajes generales sino al detalle de sus puntuaciones del instrumento.

1.6. Asignación de vacantes

La asignación de plazas vacantes de ascenso regional la realiza el Minedu, en estricto orden de mérito, dentro de los cinco (5) grupos de competencia y escala magisterial a la que postulan, según el puntaje final obtenido por los postulantes, hasta que se cubra la totalidad de plazas vacantes de ascenso asignadas a cada región, grupo de competencia y escala magisterial.

Capítulo 2: El rol del Comité de Evaluación en la Etapa Descentralizada

En la Etapa Descentralizada participan los docentes que superaron el puntaje mínimo requerido en la PUN aplicada en la Etapa Nacional (cantidad igual o mayor al puntaje mínimo requerido), de acuerdo a la escala magisterial a la que postulan, y que cumplan con el tiempo mínimo de servicio oficial en la escala a la que pertenecen.

Esta etapa a cargo del Comité de Evaluación. Es posible conformar más de un Comité de Evaluación por UGEL, siempre que se cumplan con las disposiciones establecidas para tal fin.

2.1 Conformación

El Comité de Evaluación está conformado por las siguientes personas:

- a) El Director de UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien lo preside.
- b) El Jefe de Personal o Especialista Administrativo de Personal de la UGEL o el que haga sus veces.
- c) Un Especialista en Educación de la UGEL.

En caso de que no se cuente con alguno de los integrantes del Comité de Evaluación, o que estando presente se encuentre impedido de participar, la DRE debe designar al miembro reemplazante, quien debe tener características análogas al miembro titular a ser reemplazado.

Los casos en los que la DRE asuma la evaluación de los docentes, los integrantes de su Comité de Evaluación deben ser los de cargos análogos a los indicados previamente.

Los acuerdos para la organización, funcionamiento y aprobación de informes son adoptados por mayoría simple. Los Comités de Evaluación se rigen, en cuanto a los aspectos administrativos, por lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

No pueden ser miembros de un Comité de Evaluación:

- a) Quienes se presenten como postulantes al concurso.
- b) Quienes se encuentren con sanción vigente por procesos administrativos disciplinarios, o hayan sido sancionados en el último año, contado desde la fecha de la convocatoria.
- c) Quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes.

2.2 Funciones

El Comité de Evaluación tiene las siguientes funciones:

- a) Solicitar al Área de Escalafón, o a la oficina que cumpla las funciones de dicha área, los informes escalafonarios de los postulantes que pasan a la Etapa Descentralizada.

- b) Verificar si los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en la LRM, su reglamento, la norma técnica y la convocatoria del concurso.
- c) Verificar la documentación presentada por los postulantes para acreditar el derecho a recibir la bonificación por discapacidad.
- d) Valorar la trayectoria profesional de cada postulante según los criterios establecidos por el Minedu en la norma técnica.
- e) Ingresar los resultados de la evaluación descentralizada en el aplicativo del Comité de Evaluación, dentro del plazo establecido.
- f) Resolver las consultas y reclamos de los postulantes respecto de los resultados de la evaluación bajo su competencia.
- g) Registrar en actas las sesiones y acciones realizadas por el Comité de Evaluación, y enviar copia de ellas a la DRE.
- h) Retirar del concurso a los postulantes que no cumplan las disposiciones e instrucciones dispuestas en la LRM, su Reglamento y la Norma Técnica, e informar al Minedu para la formalización del retiro.
- i) Elaborar y presentar el informe final de la evaluación realizada a la DRE, debidamente documentado.

EL COMITÉ DE VIGILANCIA Y EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Vigilancia, en el marco de sus funciones, podrá verificar que el Comité de Evaluación cumpla de manera adecuada el desarrollo de sus funciones (evaluación a los postulantes y verificación del cumplimiento de requisitos previstos en la norma técnica). En tal sentido, cualquier incidencia en el desarrollo de la Etapa Descentralizada deberá ser reportada ante el Comité de Vigilancia. Asimismo, se precisa que cada Comité de Evaluación es responsable de los eventuales errores u omisiones en los que pudiera incurrir durante el ingreso de los resultados de la Etapa Descentralizada.

2.3 Verificación del cumplimiento de los requisitos

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el concurso, ejercer el derecho a recibir la bonificación por discapacidad y la Valoración de la Trayectoria Profesional, cada postulante debe haber ingresado por mesa de partes del Comité de Evaluación de su UGEL, la declaración jurada, debidamente firmada en original, que acredite el cumplimiento de los requisitos sobre idoneidad ética (Anexo 1).

El Comité de Evaluación debe verificar el cumplimiento de los requisitos y realizar la Valoración de la Trayectoria Profesional. Para tal efecto, debe solicitar los informes escalafonarios correspondientes.

En caso de que el postulante no cumpla con acreditar los requisitos correspondientes dentro del plazo establecido, el Comité de Evaluación procede a retirarlo del concurso, debiendo comunicar dicha situación a la DIED – Minedu y al docente, a través del aplicativo respectivo.

Asimismo, el Comité de Evaluación debe verificar los documentos presentados por los postulantes que acreditan el derecho de recibir la bonificación por discapacidad. Dicha bonificación otorga un 15 % sobre el puntaje total obtenido en el concurso (de acuerdo a la Ley N° 29973). Los documentos que pueden presentar los postulantes para recibir dicha bonificación son los siguientes:

- Copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS, públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

SOBRE EL RETIRO VOLUNTARIO DEL CONCURSO

Se considera que existe retiro voluntario del concurso cuando el postulante no asiste a rendir la PUN o no presenta el documento que acredita su idoneidad ética.

En cualquier etapa del concurso, el Minedu, el operador logístico a cargo de la PUN o el Comité de Evaluación correspondiente, puede retirar a los postulantes que no cumplan con alguno de los requisitos previstos para el concurso o que no cumplan con las disposiciones e instrucciones dispuestas en la LRM, su reglamento, la norma técnica que regula el concurso o las que se impartan en los centros de evaluación para el desarrollo del proceso.

El postulante que no participe en las actividades programadas en el cronograma del concurso puede ser retirado del mismo, siendo su responsabilidad informarse sobre dichas actividades, así como las fechas y horarios correspondientes. Dicha información es oportunamente comunicada en el portal institucional del Minedu y/o a través del Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma, debe solicitar, al Área de Escalafón de la UGEL o a la oficina que cumpla las funciones de esa área, los informes escalafonarios de los postulantes a ser evaluados.

Para revisar la Trayectoria Profesional se emplea un instrumento que evalúa tres rubros: i) La formación académica y profesional, ii) los méritos, y iii) la experiencia profesional. El puntaje máximo de este instrumento es de cincuenta (50) puntos, y no tiene puntaje mínimo requerido. Recuerde que para la verificación de la Trayectoria Profesional, el Comité de Evaluación solo considera la información consignada en el Informe Escalafonario, debiendo determinar si el postulante acredita o no cada criterio en el Aplicativo del Comité de Evaluación. Esta herramienta será la que calcule, de forma automática, el

puntaje correspondiente según los valores indicados en la Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional publicada en la Norma Técnica.

2.4 Resultados y reclamos

De acuerdo a la información ingresada por el Comité de Evaluación sobre la evaluación de los postulantes, el Minedu presenta los resultados preliminares de la Etapa Descentralizada a través de su portal institucional. Los postulantes pueden acceder a sus resultados individuales a través del aplicativo, empleando el usuario y contraseña que les fue asignado en el proceso de inscripción. En caso de disconformidad, los postulantes pueden presentar su reclamo.

El Comité de Evaluación resuelve los reclamos que presenten los postulantes respecto de la evaluación a su cargo, y, en los casos que corresponda, ingresa el nuevo resultado de la evaluación en el aplicativo dispuesto por el Minedu.

Las actividades mencionadas tienen plazo establecido en el cronograma del concurso.

RECUERDE QUE

Cada Comité de Evaluación es responsable de los eventuales errores u omisiones en los que pudiera incurrir durante la evaluación y el ingreso de resultados en la Etapa Descentralizada

Capítulo 3: Aplicativo del Comité de Evaluación

Para el desarrollo de sus funciones, cada uno de los integrantes del Comité de Evaluación recibe un usuario y contraseña que permite acceder al Aplicativo del Comité de Evaluación. Esta herramienta informática proporcionada por el Minedu hace posible lo siguiente:

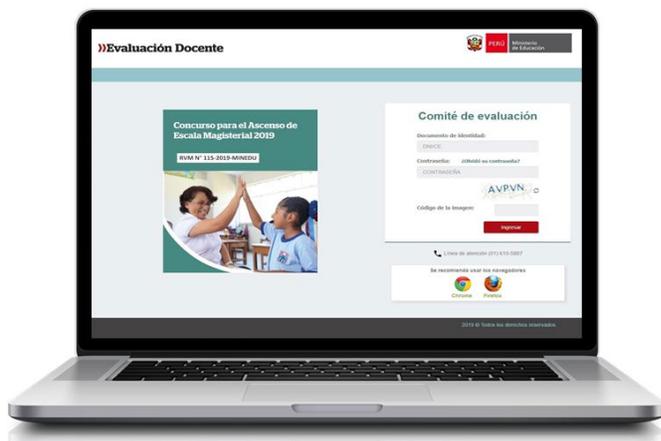
- El ordenado registro de los procesos de verificación y de la valoración de la trayectoria profesional.
- La emisión del Acta de Resultados del Comité de Evaluación.

A continuación, se detalla el procedimiento que debe desarrollar el Comité de Evaluación en este aplicativo.

3.1 Ingreso al Aplicativo

Para un mejor funcionamiento del Aplicativo del Comité de Evaluación, se recomienda usar los exploradores de internet *Chrome* o *Firefox*. El enlace de internet que otorga acceso directo al aplicativo del Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2019 es el siguiente: http://evaluaciondocente.perueduca.pe/ascesc_comite/

Ingresar al aplicativo de inscripción a través del URL: http://evaluaciondocente.perueduca.pe/ascesc_comite/



Se recomienda usar los navegadores



Chrome



Firefox

Luego de ingresar al enlace señalado, debe proceder a colocar el número de su Documento de Identidad, la contraseña y el código de la imagen que se visualiza, con el objeto de acceder al aplicativo, tal como se demuestra en la siguiente imagen:

Ingrese su usuario y contraseña.

Documento de identidad:
DNI/CE

Contraseña: ¿Olvidó su contraseña?
CONTRASEÑA

Código de la imagen:
XAB

Ingresar

Línea de atención (01) 615-5887

Se recomienda usar los navegadores
Chrome Firefox

Paso1: Ingresar su usuario y contraseña

Paso2: Ingresar el código de la imagen

Paso3: presionar el botón Ingresar

*Nota: Si no recuerda su contraseña puede restablecerla desde el enlace **¿Olvidó su contraseña?***

3.2 Registro de la evaluación

Al ingresar al Aplicativo se mostrará (n) la(s) lista(s) de postulantes por grupo de competencia que será(n) evaluada(s) por el Comité, tal como se detalla en la siguiente imagen:

El sistema mostrará la(s) lista(s) de postulantes por grupo de competencia que será(n) evaluada(s) por el Comité.

Listas asignadas al miembro de comité

Listas asignadas al usuario

Resolución de comité	Región	DIRECCIÓN	Grupo de competencia	Rol
RES-05-10-2017	ÁNCASH	VOEL SANTA	Ex Básica Regular Inicial	PRESIDENTE
RES-05-10-2017	ÁNCASH	VOEL SANTA	Ex Básica Regular Primaria	PRESIDENTE
RES-05-10-2017	ÁNCASH	VOEL SANTA	Ex Básica Regular Secundaria	PRESIDENTE
RES-05-10-2017	ÁNCASH	VOEL SANTA	Ex Básica Alternativa	PRESIDENTE
RES-05-10-2017	ÁNCASH	VOEL SANTA	Ex Básica Especial	PRESIDENTE

2.- Aplicativo muestra la relación de postulantes que pertenecen a la lista seleccionada.

1.- Presione el botón **Ver lista**, para ver los postulantes de la lista seleccionada.

Ver lista

Listado de postulantes a evaluar

Registro de evaluación

Región: ÁNCASH | Dirección de Competencia: Ex Básica Regular Primaria | Usuario: VOEL SANTA

ÁNCASH | Ex Básica Regular Primaria | Ver lista

Lista de postulantes

N°	Documento de Identidad	Apellido paterno	Apellido materno	Sexo	Grupo de Competencia	Competencia	Estado
1	8104974	WALLA LUIS	VALARDO FLORES	MASCULINO	Ex Básica Regular Primaria	Ex Básica Regular Primaria	Activo
2	8047347	ALVARADO LUIS ENRIQUE	JARAMILLA HERNANDEZ	MASCULINO	Ex Básica Regular Primaria	Ex Básica Regular Primaria	Activo
3	8049737	OTTE	VALARDO	MASCULINO	Ex Básica Regular Primaria	Ex Básica Regular Primaria	Activo
4	8104980	HERRERA LUIS	JARAMILLA FLORES	MASCULINO	Ex Básica Regular Primaria	Ex Básica Regular Primaria	Activo
5	8104981	CARACOT HERNANDEZ	VALARDO	MASCULINO	Ex Básica Regular Primaria	Ex Básica Regular Primaria	Activo
6	8049738	VALARDO FRANCISCA	VALARDO HERNANDEZ	FEMENINO	Ex Básica Regular Primaria	Ex Básica Regular Primaria	Activo
7	8104982	HERRERA LUIS ENRIQUE	JARAMILLA FLORES	MASCULINO	Ex Básica Regular Primaria	Ex Básica Regular Primaria	Activo

Luego, usted debe seleccionar a cada uno de los postulantes que conforman la lista previamente elegida:

Paso 1: Registro de evaluación

El sistema permite realizar búsqueda por documento de identidad del postulante, filtrar por la escala y el estado de avance en su evaluación o visualizar los datos de todos los postulantes de un determinado grupo de competencia.

The screenshot shows the 'Registro de evaluación' interface. At the top, there are filters for 'Región' (ÁRICA), 'Grupo de competencia' (Ed. Básica Regular Primaria), 'Escuela' (SELECCIONE), and 'Estado' (SELECCIONE). Below these is a table titled 'Listado de docentes' with columns: N°, Documento de identidad, Nombres, Apellido paterno, Apellido materno, Estado, Grupo de compet., Grupo inscripción, and Escala magisterial. A callout box points to the table with the text: 'Para registrar los resultados de un postulante haga doble clic sobre la fila en la que aparecen sus datos.'

N°	Documento de identidad	Nombres	Apellido paterno	Apellido materno	Estado	Grupo de compet.	Grupo inscripción	Escala magisterial
1	8025476	BEL EBER	SOLANO ROBLES		PENDIENTE	Ed. Básica Regular Primaria	ESB Primaria	Tercera Escala
2	88817807	ALFONSO CLEMENTE	LAVADO ENRIQUEZ		PENDIENTE	Ed. Básica Regular Primaria	ESB Primaria	Primera Escala
3	8893737	OTTO	MORALES	AVILA	PENDIENTE	Ed. Básica Regular Primaria	ESB Primaria	Cuarta Escala
4	8286390	MARDOQUEO	CARRASCO	ROJAS	PENDIENTE	Ed. Básica Regular Primaria	ESB Primaria	Quinta Escala
5	8323485	CARLOS ENRIQUE	OCAÑA	CORDONA	PENDIENTE	Ed. Básica Regular Primaria	ESB Primaria	Tercera Escala
6	8620383	NELLY FRANCISCA	ROJAS PAREDES		PENDIENTE	Ed. Básica Regular Primaria	ESB Primaria	Primera Escala
7	8679785	FABOLA LORENA	OSMEROS CABOS		PENDIENTE	Ed. Básica Regular Primaria	ESB Primaria	Tercera Escala

Una vez seleccionado el postulante, el Aplicativo mostrará una ventana con los datos de dicho postulante y dos pestañas, siendo estas las siguientes: i) Requisitos y Bonificaciones; y, ii) Trayectoria Profesional.

Requisitos y Bonificaciones

El sistema mostrará una ventana con los datos del postulante y dos pestañas: "Requisitos y Bonificaciones", "Trayectoria Profesional" las cuales se usarán para el registro de los resultados de la evaluación correspondiente, interfaz aplica para los postulantes de todas las escalas magisteriales.

The screenshot shows the 'Requisitos y Bonificaciones' window. It has a header 'Registro de Evaluación' and a sub-header 'Datos del postulante'. The data fields are: Documento de identidad: 17532766; Nombres: 175@nombre; Apellido paterno: 175@apopaterno; Apellido materno: 175@apematerno; Grupo de competencia: Ed. Básica Regular Primaria; Escala magisterial actual: Quinta Escala. Below this are two tabs: 'Requisitos y Bonificaciones' (active) and 'Trayectoria profesional'. Under the 'Requisitos' tab, there is a question '¿Presentó el expediente en el plazo establecido?' with 'Sí' and 'No' buttons. At the bottom are 'Cerrar' and 'Guardar' buttons.

En la pestaña Requisitos deberá indicar si el postulante presentó su expediente en el plazo establecido, con la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.

Importante: Si el postulante no presentó el expediente en el plazo establecido, se considerará retirado del concurso.

Al seleccionar la pestaña Requisitos debe responder a la pregunta: “¿Presentó el expediente en el plazo establecido?” dando clic en la opción **SÍ**, si el postulante lo presentó en el plazo establecido en el cronograma, o marcando **NO**, en caso contrario.

Como se aprecia en la imagen, se ingresa la fecha de presentación del expediente y, en caso se contare con el número de trámite documentario asignado, marque la opción **SÍ**; caso contrario, marque la opción **NO** y prosiga con la verificación de requisitos. Dicha pantalla indica cada requisito y el documento con el que se debe acreditar, según la escala magisterial a la que pertenece cada postulante. Para cada requisito, marque **SÍ**, en caso se acredite con la documentación indicada; de lo contrario, marque **NO**. Luego, haga clic en “Guardar”.

En cuanto a la evaluación de los Requisitos y Bonificaciones de los postulantes que se encuentran en la primera y segunda escala magisterial, se debe proceder de la siguiente manera:

Requisitos y Bonificaciones: Esta pantalla aplica para los postulantes que se encuentran actualmente en la primera y segunda escala magisterial.

1.- Responder si el postulante presentó el expediente en el plazo establecido, en caso de haber presentado el expediente, se mostrará una caja de texto para que ingrese la fecha de presentación del expediente.

2.- Responder si el expediente presentado por el postulante cuenta con número de registro, caso contrario responder **No**.

3.- La columna ¿Acredita? muestra las opciones que usted deberá marcar dependiendo si el postulante acredita (Si) o no acredita (No) el requisito.

4.- La columna ¿Acredita? muestra las opciones que usted deberá marcar dependiendo si el postulante acredita el derecho a recibir la bonificación por discapacidad.

5.- Haga clic en el botón **Guardar**.

Importante: Si el postulante no cumple con los requisitos, se considerará retirado del concurso.

Con respecto a la evaluación de Requisitos y Bonificaciones de los postulantes que se encuentran en la tercera, cuarta, quinta y sexta escala magisterial, se debe proceder de la siguiente manera:

Requisitos y Bonificaciones: Esta pantalla aplica para los postulantes que se encuentran actualmente en la tercera, cuarta, quinta, sexta escala magisterial.

Requisitos y Bonificaciones Trayectoria profesional

Requisitos

¿Presentó el expediente en el plazo establecido?

Fecha de presentación del expediente: *

¿Cuenta con número de registro? *

Requisitos	¿Acredita?
¿Cuenta con idoneidad ética? Se acredita con la declaración jurada debidamente firmada en original según formato del Anexo I de la Norma Técnica que regula el concurso. Se debe cumplir con este requisito desde la fecha de término de la etapa de inscripción de postulantes hasta la emisión del acto resolutorio de ascenso de escala magisterial.	<input type="button" value="Sí"/> <input type="button" value="No"/>
¿El docente labora actualmente en una IE ubicada en áreas calificadas como rurales o zonas de frontera y ha laborado en las mismas tres (3) años anteriores de manera continua? Se acredita con el informe escalafonario expedido a través del Sistema de Escalafón Magisterial.	<input type="button" value="Sí"/> <input type="button" value="No"/>
¿Cuenta, a la fecha de inicio de la etapa de acreditación de requisitos, con tres (3) años como mínimo de servicios oficiales en la tercera escala magisterial? Se acredita con el informe escalafonario expedido a través del Sistema de Escalafón Magisterial.	<input type="button" value="Sí"/> <input type="button" value="No"/>

Bonificaciones

Bonificaciones	¿Acredita?
¿Tiene derecho a recibir bonificación por discapacidad? Se acredita con copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos capacitados registrados de los Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRES, públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por los Organismos Titulares Calificados de Discapacidad (OTCAD) a cargo del Ministerio de Salud, o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el CONADIS.	<input type="button" value="Sí"/> <input type="button" value="No"/>

(*) Campos obligatorios

1.- Responder si el postulante presentó el expediente en el plazo establecido, en caso de haber presentado el expediente, se mostrará una caja de texto, para que ingrese la fecha de presentación del expediente.

2.- Responder **Sí** cuando el expediente presentado por el postulante cuenta con número de registro, caso contrario responder **No**.

3.- La columna **¿Acredita?** muestra las opciones que usted deberá marcar dependiendo si el postulante acredita (**Sí**) o no acredita (**No**) el requisito.

4.- La columna **¿Acredita?** muestra las opciones que usted deberá marcar dependiendo si el postulante acredita el derecho a recibir la bonificación por discapacidad.

5.- Haga clic en el botón **Guardar**.

Importante: Si el postulante no acredita el primer y tercer requisito, se considerará retirado del concurso.

En el caso de los postulantes pertenecientes a la tercera, cuarta, quinta y sexta escala magisterial, además, responda a la siguiente pregunta: *¿El docente labora, actualmente, en una IE ubicada en áreas calificadas como rurales o zonas de frontera y ha laborado en las mismas tres (3) años anteriores de manera continua?* Marque **SÍ**, en caso se indique en el Informe Escalafonario; de lo contrario, marque **NO**. Luego, haga clic en “Guardar”.

A continuación, para la evaluación de la Trayectoria Profesional, se debe proceder siguiendo los pasos que se detallan en la imagen:

Trayectoria profesional

Formación académica y profesional

	¿Acredita?
Formación académica y profesional	SI No
¿Tiene estudios de post grado?	SI No
¿Tiene Título de segunda especialidad o otro título profesional pedagógico?	SI No
¿Tiene especialización?	SI No
¿Tiene capacitación en los últimos cinco (5) años?	SI No
¿Tiene actualización en los últimos cinco (5) años?	SI No

MÉRITOS

	¿Acredita?
MÉRITOS	SI No
¿Tiene reconocimiento por Palmas magisteriales?	SI No
¿Tiene Reconocimiento por logro o contribución en la gestión y/o práctica pedagógica y/o por haber ganado el concurso de Buenas Prácticas Docente del Mérito, reconocido por resolutive?	SI No
¿Tiene algún libro en autoría o coautoría?	SI No

Experiencia profesional

	¿Acredita?
Experiencia profesional	SI No
¿Tiene experiencia como profesor de aula en IC pública de Educación Básica o como profesor coordinador, reconocido por acto resolutive?	SI No
¿Tiene experiencia en el cargo de Director o Subdirector en IC pública de Educación Básica, reconocido por acto resolutive?	SI No
¿Tiene experiencia como Director o Jefe de Gestión Pedagógica en DRE o UGEL, con permanencia mínima de un año en el cargo reconocido por acto resolutive?	SI No
¿Tiene experiencia como Especialista en Educación en el Área de Gestión Pedagógica, con permanencia mínima de un año en el cargo reconocido por acto resolutive?	SI No

(*) Campos obligatorios

Cancelar
Guardar

¿Acredita formación académica?

1.- Marque la opción **SI** cuando el postulante cumple con los criterios presentados.

¿Acredita méritos?

2.- Marque la opción **SI** cuando el postulante acredita cumplir el requisito y la opción **NO** cuando no presentó la documentación de sustento que acredita lo declarado.

¿Acredita experiencia profesional?

3.- Marque la opción **SI** cuando el postulante acredita cumplir el requisito.
4.- Seleccione los años que el docente acredita. Marque la opción **NO** cuando el postulante no presentó la documentación de sustento que acredita lo declarado.

5.- Haga clic en el botón **Guardar**

3.3 Emisión de Actas

Luego de ingresar la información de la evaluación de los Requisitos, Bonificación y Trayectoria Profesional, el Comité de Evaluación debe emitir y suscribir el Acta de Resultados en la fecha prevista en el cronograma. Durante este periodo, de ser necesario, el Comité puede modificar los datos ingresados e incluso modificar el acta si esta ya fue emitida. Para ello, debe seleccionar la opción **Emitir actas** y verificar la información en la pantalla de previsualización del Acta de Resultados, en señal de conformidad. Los integrantes del Comité de Evaluación deben ingresar sus respectivos usuarios y contraseñas para suscribir y emitir el Acta de Resultados, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Firma de actas

5.- Haga clic en el botón **firmar** para que cada miembro ingrese su contraseña. Los miembros de comité deben estar presentes para firmar el acta.

6.- Ingresar firma, recuerde que su firma es igual a su contraseña de acceso al aplicativo.

7.- Haga clic en el botón **Firmar**.

8.- Haga clic en el botón **Aceptar**.

9.- Haga clic en el botón **firmar acta** para generar el acta, cuando los miembros hayan culminado el ingreso de sus contraseñas.

10.- Haga clic en el botón **Aceptar**.

Firmar Acta

Miembro de comité:
CARLOS MIGUEL SING RAMOS

Ingresar firma:

Recuerde: La firma solicitada es igual a la contraseña que utiliza para ingresar al aplicativo.

Firmar

Mensaje del sistema

Firma correcta.

Aceptar

Firma de actas

3.- Para firmar el acta presionar el botón **Firmar**.

Nota: El botón **Firmar acta** no será visible, hasta que se haya completado de registrar la evaluación de todos los postulantes.

4.- El sistema apertura la ventana para el ingreso de las firmas de miembros de comité.

Importante: Se recomienda que los miembros de comité verifiquen los resultados que se muestran en el acta borrador antes de firmar el acta de resultados finales.

El aplicativo agrupará a los postulantes de acuerdo al estado de sus registros de evaluación.

- Listado de los postulantes en estado completo.
- Listado de los postulantes que no cumplen con los requisitos del concurso.
- Listado de los postulantes que no presentaron el expediente en el plazo establecido.
- Listado de postulantes pendientes de evaluación, si aún existen postulantes **pendientes de evaluar**.

Firma de actas

El sistema muestra el acta firmada sin la marca de agua **borrador**.

Material de ayuda
Registro de evaluación
Emisión de actas
Perfil de usuario

Firma de acta

Región: ÁNCASH DRE/UGEL: UGEL HUARAZ Grupo de competencia: Ed. Básica Regular Primaria

[Cambiar lista](#) [Anular acta](#) [Descargar acta final](#)

CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CARRERA PÚBLICA MAESTRAL 2019 - R.V. N° 125-2019-MINEDU

Región: ÁNCASH DRE/UGEL: UGEL HUARAZ Grupo de competencia: Ed. Básica Regular Primaria

ACTA DE RESULTADOS FINALES

Documento de Identidad	Apellidos y nombres	Escala magisterial	Puntaje Prueba Única Nacional	Traectoria profesional			Puntaje Total	Discapacidad (15%)	Puntaje Final
				Formación académica y profesional	Méritos	Experiencia profesional			
31642325	316@opematemo 316@opematemo 316@nombre	Primera Escala	55.5	25	10	15	105.5	0.000	105.500
44417178	444@opematemo 444@opematemo 444@nombre	Primera Escala	64.5	2	0	4	70.5	0.000	70.500
31633516	316@opematemo 316@opematemo 316@nombre	Segunda Escala	69	0	10	5	84	12.600	96.600
31681751	316@opematemo 316@opematemo 316@nombre	Segunda Escala	57	25	10	15	107	0.000	107.000
40727953	407@opematemo 407@opematemo 407@nombre	Segunda Escala	61.5	25	10	15	111.5	0.000	111.500

Cambiar lista

Para seleccionar otra lista de postulantes, presionar el botón **Cambiar lista**.

Anular acta

Para anular un acta, presionar el botón **Anular acta**, seguir los mismos pasos que se realizan para firmar un acta.

Descargar acta final

Para descargar el acta en formato pdf, presionar el botón **Descargar acta final**.

Para emitir un acta nueva, por detección de algún error en el registro de la calificación de un postulante o por modificación como consecuencia de un reclamo justificado, primero debe anularse el acta emitida. Recuerde que ello se podrá realizar siempre que la anulación la aprueben los miembros del Comité de Evaluación que emitieron el acta que desea anular, ingresando nuevamente sus usuarios y contraseñas, para luego generar una nueva que reemplace la anulada.

Anular actas

Para la anulación del acta deberán firmar los mismos integrantes que la firmaron inicialmente, caso contrario el sistema mostrará una alerta.

Material de ayuda
Registro de evaluación
Emisión de actas
Perfil de usuario

Firma de acta

Región: ÁNCASH DRE/UGEL: UGEL HUARAZ Grupo de competencia: Ed. Básica Regular Primaria

[Cambiar lista](#) [Anular acta](#) [Descargar acta final](#)

CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CARRERA PÚBLICA MAESTRAL 2019 - R.V. N° 125-2019-MINEDU

Región: ÁNCASH DRE/UGEL: UGEL HUARAZ Grupo de competencia: Ed. Básica Regular Primaria

ACTA DE RESULTADOS FINALES

Documento de Identidad	Apellidos y nombres	Escala magisterial	Puntaje Prueba Única Nacional	Traectoria profesional			Puntaje Total	Discapacidad (15%)	Puntaje Final
				Formación académica y profesional	Méritos	Experiencia profesional			
31642325	316@opematemo 316@opematemo 316@nombre	Primera Escala	55.5	25	10	15	105.5	0.000	105.500
44417178	444@opematemo 444@opematemo 444@nombre	Primera Escala	64.5	2	0	4	70.5	0.000	70.500
31633516	316@opematemo 316@opematemo 316@nombre	Segunda Escala	69	0	10	5	84	12.600	96.600
31681751	316@opematemo 316@opematemo 316@nombre	Segunda Escala	57	25	10	15	107	0.000	107.000
40727953	407@opematemo 407@opematemo 407@nombre	Segunda Escala	61.5	25	10	15	111.5	0.000	111.500

Para anular un acta firmada presione el botón **Anular**. Deberá tener en cuenta que el acta que se encuentra anulando es la que corresponde a la lista cuyos datos se encuentran en la parte superior.

RECUERDE: que la anulación de un acta se realiza si los miembros de comité deciden rectificar los resultados iniciales. Luego de rectificar deberán volver a firmar el acta correspondiente.

Las actas de todas las listas asignadas a su UGEL/DRE deben firmarse en el Aplicativo, usando sus usuarios y contraseñas. Luego, debe revisar detenidamente los puntajes asignados en el acta firmada, para asegurar que la información coincida con lo registrado por el Comité de Evaluación. De lo contrario, dentro de los plazos establecidos, puede anular el acta (con los usuarios y contraseñas de cada uno de los integrantes del Comité de Evaluación), corregir el registro y volver a emitir sus actas finales.

Es importante mencionar que el Comité debe elaborar un expediente que contenga toda la información de sustento del proceso de evaluación que ha llevado a cabo, el cual se adjuntará a su informe final que será remitido a la DRE. Dicho expediente contiene la copia del Acta de Resultados Finales, la documentación que acredita la bonificación, en caso corresponda; el Informe Escalonario, que certifica el cumplimiento de requisitos y la trayectoria profesional del postulante, así como el Formato de Declaración Jurada del Anexo I.

**ANEXO I
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA**

Yo,, identificado (a) con DNI N°, y con domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- ✓ No haber sido condenado por delito doloso.
- ✓ No haber sido condenado por los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos; y en los alcances de la Ley N° 29988, y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley de Reforma Magisterial, además de no encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 30794 y la Ley N° 30901.
- ✓ No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- ✓ No estar cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo durante el desarrollo del concurso.

Así como cumplir los requisitos y condiciones establecidas en el numeral 5.6 de la “Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2019”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 115-2019-MINEDU.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordado con el artículo 34 de la citada norma. Asimismo, declaro tener conocimiento que la falsa declaración en un procedimiento administrativo constituye la comisión de un delito previsto en el artículo 411 del Código Penal.

En fe de lo cual firmo la presente.

En el de de 2019

FIRMA

DNI N°

ANEXO II

MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL *

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	1.1 Estudios de Posgrado. (Seleccione solo un casillero que corresponda al máximo grado académico obtenido)	<input type="checkbox"/> Grado de Doctor (15 puntos)	15	25
		<input type="checkbox"/> Estudios concluidos de doctorado (12 puntos)		
		<input type="checkbox"/> Grado de Maestro/Magíster (8 puntos)		
		<input type="checkbox"/> Estudios concluidos de maestría (4 puntos)		
		<input type="checkbox"/> Diplomados de Posgrado (2 puntos)		
	1.2 Título de segunda especialidad u otro título profesional pedagógico	3		
1.3 Especialización	3			
1.4 Capacitación en los últimos cinco (5) años	2			
1.5 Actualización en los últimos cinco (5) años	2			
2. MÉRITOS	2.1 Palmas Magisteriales		4	10
	2.2 Reconocimiento por logro o contribución en la gestión y/o práctica pedagógica y/o por haber ganado el concurso de Buenas Prácticas Docentes del Minedu, reconocido por resolución		3	
	2.3 Libro en autoría o coautoría		3	
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL	3.1 Experiencia como profesor de aula en IE pública de Educación Básica o como profesor coordinador, reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año lectivo** hasta 6 puntos)		6	15
	3.2 Experiencia en el cargo de Director o Subdirector en IE pública de Educación Básica, reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año lectivo** hasta 4 puntos)		4	
	3.3 Director o Jefe de gestión pedagógica en DRE o UGEL, con permanencia mínima de un año en el cargo, reconocido por acto resolutivo		3	
	3.4 Especialista en educación en el Área de Gestión Pedagógica, con permanencia mínima de un año en el cargo, reconocido por acto resolutivo		2	
PUNTAJE TOTAL				50

*Los criterios de la Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional se verifican únicamente con el Informe Escalonario.

**Año lectivo: Periodo del año en el que se desarrollan las clases en las II.EE. públicas de Educación Básica

»»Evaluación Docente



Calle Del Comercio 193, San Borja
Lima-Perú

Manténgase informado en www.minedu.gob.pe/evaluaciondocente
Línea de atención de consultas: (01) 615-5887
Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.